



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg.106/UU- I.F. N° 12  
09.03.2004

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y OTROS CUERPOS LEGALES Boletín N° 2853-04

- 
- 1.- Mediante Mensaje N°99-346, de 3 de Mayo de 2002 se formuló indicación al Proyecto de Ley original, por el cual se suprimieron los artículos 4° y 5° de la iniciativa que decían relación con el incremento de la hora no lectiva y de la subvención escolar de los establecimientos afectos al régimen de jornada escolar completa diurna, para incorporarlos en otras iniciativas legales.
  - 2.- Como consecuencia de lo anterior los gastos del presente Proyecto de Ley quedan expresados en los siguientes conceptos:
    - a. El número 3) del artículo 1°, establece que el Ministerio de Educación podrá asignar recursos a los establecimientos educacionales regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, destinados a crear la infraestructura educacional que permita incorporar a sus alumnos a la jornada escolar completa diurna. En la Ley de Presupuesto de cada año se determinará el monto de recursos que se destinará para este objeto, por lo que esta disposición no representa un mayor gasto fiscal durante el año 2004.
    - b. **El número 8), letra a), del artículo 2°, crea a contar del año 2005** la subvención anual de apoyo al mantenimiento de los alumnos de educación de adultos en los establecimientos subvencionados.

Lo anterior representa un mayor gasto fiscal anual de \$362 millones, considerando una matricula de 128.485 alumnos ( a junio del año 2003).

- 3.- Este Informe Financiero reemplaza al N°18, de fecha 7 de enero de 2002.**

**MARIO MARCEL CULLELL**

Director de Presupuestos